

Guatemala, 22 de marzo de 2017

Día Mundial del Agua

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó el 22 de diciembre de 1992 la resolución A/RES/47/193, en la cual se establece que el 22 de marzo de cada año está dedicado al Día Mundial del Agua, fecha propicia para llamar la atención sobre la importancia del agua dulce.

El *Informe Anual Circunstanciado 2016* del Procurador de los Derechos Humanos señala que el derecho al agua lo tiene toda persona y consiste en disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.

El disfrute de este derecho es fundamental para gozar de otros, entre estos: la salud, saneamiento ambiental, alimentación adecuada, trabajo, ambiente sano. Sin embargo, en la distribución del agua se debe priorizar la utilización para fines personales y domésticos.

La Constitución Política de la República de Guatemala no reconoce explícitamente el derecho al agua, pero sí establece que los derechos y garantías que esta otorga no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona. También establece que “todas las aguas son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles. Su aprovechamiento, uso y goce, se otorgan en la forma establecida por la ley, de acuerdo con el interés social”.

En Guatemala ocho de cada diez personas tienen acceso a fuentes de agua mejoradas, pero aún persiste una brecha del 24.7% entre el área urbana y rural. Los departamentos con mayor acceso a fuentes mejoradas de agua son: Sololá (97.1%), Sacatepéquez (94.9%) y Guatemala (90.5%). Los que tienen menos acceso a dichas fuentes son: Alta Verapaz (44.5%), Retalhuleu y Escuintla (ambos 57.2%).

Asimismo, cuatro de cada diez personas en situación de pobreza extrema no tienen acceso a fuentes mejoradas de agua. En este sentido es necesario recordar que es responsabilidad de las municipalidades el abastecimiento domiciliario de agua potable a todas las comunidades que estén dentro de su jurisdicción.

Guatemala es el único país de Centroamérica que no cuenta con una ley de aguas, la cual es necesaria para establecer los derechos y obligaciones de la población en el uso y acceso a este vital líquido.

En el marco de esta conmemoración el PDH considera urgente aprobar una legislación que priorice el agua para usos personales, domésticos, producción de alimentos y prevención de enfermedades, que además incluya los principios de igualdad, equidad, inclusión, acceso a información, participación social, rendición de cuentas y justicia, y que asegure la sostenibilidad del recurso hídrico.